



**Gerencia Sub Regional
de Alto Amazonas
YURIMAGUAS**



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 239 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 11 NOV. 2024

VISTO;

El Oficio N° 1435-2024- GRL -GSRAA/18.03, del 05 de noviembre del 2024, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y el Informe N°031 – 2024 – GRL - GSRAA/18.03/MANED/CO/AT del coordinador de obra, el cual solicita la aprobación la **NUEVA FECHA DE TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE OBRA** de la obra: **"Mejoramiento del servicio de transitabilidad vial interurbana en Villa Lagunas a Tibilo, distrito de Lagunas de la provincia de Alto Amazonas del departamento de Loreto"**, CUI N° 2598584.

CONSIDERANDO ;

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, en el numeral 85.1 del artículo 85° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 - TUO Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, señala que "la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Por su parte, el numeral 85.3 precisa que "a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Con fecha 08 de abril del 2024, se suscribe el acta de entrega de terreno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto" CUI: 2598584.

Que, con fecha 17 de mayo del 2024, se suscribe el acta de inicio de ejecución de la obra: "Mejoramiento Del Servicio De Transitabilidad Vial Interurbana En Villa Lagunas A Tibilo, Distrito De Lagunas De La Provincia De Alto Amazonas Del Departamento De Loreto" CUI: 2598584, con un plazo de 120 días calendarios.

Que, con fecha 15 de agosto del 2024, mediante CARTA N° 027-2024-ASDR-SO-LAGUNAS, la empresa supervisor JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C, remite a la entidad la solicitud de formalización de suspensión de ejecución de obra opinión técnica respecto a la solicitud de suspensión de plazo de obra, presentado por la contratista.

Que, con fecha 23 de agosto de 2024, mediante CARTA N° 032-2024- CEL/RLC, el Contratista remite la documentación a la Supervisión de Obra, sustentando la continuidad de la suspensión del plazo de ejecución de obra N° 01, motivado por la salud del residente de obra.



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION N° 239 -2024-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 02 de setiembre del 2024, con eficacia anticipada se suscribe el Acta de reinicio de plazo N° 01 de ejecución del contrato N° 006-2024-GRL-GSRAA/18 donde se acuerda reiniciar las actividades de la obra el día 01 de setiembre del 2024 y se indica que, a partir de la Suspensión de plazo N° 01 y su respectiva continuidad, la nueva fecha de fin de obra es el 30 de setiembre del 2024.

Que, con fecha 02 de setiembre, mediante la CARTA N° 034-2024-CEL/RLC el Consorcio ejecutor Lagunas solicita el pago de una valorización de obra y da 10 días de plazo para el respectivo pago de acuerdo al inciso a) del numeral 178.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.

Que, con fecha 18 de setiembre del 2024, con eficacia anticipada se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo N° 02 de Ejecución del Contrato N° 006 – 2024 – GRL – GSRAA/18, motivada por el paro de trabajadores afiliados a la Federación de trabajadores de Construcción Civil – Sede Lagunas y con el fin de salvaguardar la seguridad de los trabajadores y de los recursos de la obra.

Que, con fecha 25 de setiembre de 2024, mediante la CARTA N° 043-2024-CEL/RJC el CONSORCIO EJECUTOR LAGUNAS solicita la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 03 por falta de pago de 03 valorizaciones consecutivas (Valorización 01 correspondiente al mes de Mayo, valorización 02 correspondiente al mes de Junio y valorización 03 correspondiente al mes de Julio).

Que, con fecha 26 de setiembre de 2024, mediante la CARTA N° 064-2024-RKV-GG-LAGUNAS, la contratista supervisora JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES SAC informa la suspensión de plazo de ejecución de obra N° 03 por falta de pago de 03 valorizaciones consecutivas (Valorización 01 correspondiente al mes de Mayo, valorización 02 correspondiente al mes de Junio y valorización 03 correspondiente al mes de Julio).

Que, con fecha 30 de setiembre del 2024, con el Informe N° 019-2024-GRL-GSRAA/18.03/MANED/CO/AT se deriva la documentación referente a la solicitud de Suspensión de plazo N° 03 a Opinión Legal de la GSRAA para su análisis y pronunciamiento.

Que, con fecha 02 de octubre del 2024, la oficina Sub regional de Asesoría jurídica mediante el Oficio N° 176-2024-GL-GSRAA/18.07 declara procedente la suspensión de plazo N° 03 desde el 25 de setiembre del 2024.

Que, con fecha 23 de octubre, se cumple con el giro del dinero de las primeras dos valorizaciones correspondientes al mes de mayo con ID de transacción N° 3713082297 por el monto de S/ 9,502.30 y al mes de junio de 2024 con ID de transacción N° 3713082247 por el monto de S/340,310.67. Por lo que se da por concluida la causal de la suspensión de plazo N° 03. Esto ha generado una suspensión total de 35 días calendario.

Que, con fecha 29 de octubre del 2024, se suscribió el Acta de Reinicio de Plazo N° 03 de ejecución del contrato N° 006-2024-GRL-GSRAA/18 acordando que la nueva fecha de término de obra es el 24 de noviembre del 2024.



Gestión de Servicio Social

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas
Reserva Tropical, Patrimonio Natural del Planeta

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION N° 239 -2024-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 29 de octubre, se notifica al contratista los pagos correspondientes a las valorizaciones N° 01 y 02.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Dirección Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la NUEVA FECHA DE TERMINO DE EJECUCION DE OBRA el día 24 DE NOVIEMBRE DEL 2024 de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN VILLA LAGUNAS A TIBILO, DISTRITO DE LAGUNAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO”, CUI N° 2598584., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al Artículo 142.- Plazo de ejecución contractual y artículo 178. Suspensión del plazo de ejecución – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y sus modificatorias.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución, al Contratista CONSORCIO EJECUTOR LAGUNAS, JJR CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES S.A.C. y a las instancias administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS